

DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EX. N°90- 198 /

QUILLOTA, 03 SET. 2013

VISTOS:

a) El Decreto Supremo número 268, del 16 de agosto de 1975, artículo 5° transitorio, que establece las normas, para asignar sitios y viviendas ocupadas irregularmente;

b) La letra j) del artículo 1° del Decreto Supremo número 335 de 1976 que modifica el artículo 5° transitorio del Decreto Supremo número 268 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, que facultó a los Serviu, para regularizar la asignación de sitios y viviendas ocupadas en forma irregular;

c) La Resolución Ex N° 0529 de fecha 23 de abril de 1976 que asigna entre otros a doña Rosa Roco Fernández, la vivienda ubicada en calle Águila número 179, lote N° 12, Manzana K, de Población Caupolicán, sector Artificio comuna La Calera;

d) La solicitud de doña Danisa del Carmen Flores Roco, cédula nacional de identidad número 8.735.687-6, de fecha 09 de enero del 2013, quien pide se otorgue el título de dominio por la propiedad ubicada en calle Águila número 179, lote N° 12, Manzana K, de Población Caupolicán, sector Artificio comuna La Calera, inscrito bajo el N° 300 del Registro de Documentos del año 1979, rearchivado con el N° 11 en el mismo Registro del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año 1993. El dominio a favor del Serviu rola a fojas 3108 vuelta N° 1758 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año 1992;

e) Lo informado por el Área Títulos y Fiscalización Viviendas de la Delegación Provincial Serviu Quillota, por Memorandum N° 90-155 de fecha 07 de agosto del 2013, en el sentido que la propiedad singularizada en el considerando D), es habitada por doña Danisa del Carmen Flores Roco y su grupo familiar por espacio de más de 35 años, según antecedentes recopilados en Cobranzas y presentados por el recurrente, y haber cancelado el saldo de su deuda acogido al beneficio dado por el Decreto Supremo N° 132 de 1990 del Minvu; según Constancia N° 90-135 del 07/08/2013 de la Delegación Quillota.-

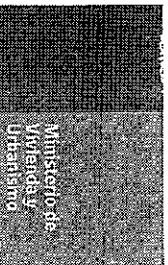
f) Lo informado por Informe social de unidad de social de la Delegación Provincial Serviu Quillota, de fecha de 22 de mayo de 2013, en donde se indica que dadas las características críticas del caso, es que se apela a regularizar el título de dominio a favor del solicitante, como única alternativa para dar a su familia una solución definitiva a su problema habitacional.

g) Que la propiedad se encuentra sin título de dominio;;

h) Los graves perjuicios administrativos y económicos que le producen al Servicio, mantener la situación aludida;

i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructuró el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Número 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Serviu;



DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA

k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría que establece normas de exención del trámite de toma de razón;

l) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 10 de noviembre del 2010 que me designa en el cargo de Directora Titular de Serviu Región de Valparaíso;

m) La Resolución N° 3796 del 24 de julio del 2012 que me nombra Delegado Provincial de Quillota, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3827 de fecha 25 de julio del 2012, de **Directora del SERVIU REGION DE VALPARAISO**, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1° Modificar la Resolución Ex N° 0529 de fecha 23 de abril de 1976 en la parte que se asigna a doña Rosa Roco Ferrández, la vivienda ubicada en calle Águila número 179, lote N° 12, Manzana K, de Población Caupolicán, sector Artificio comuna La Calera.

2° **Regularizar, Asignar, y en consecuencia, Vender** a doña **Danisa del Carmen Flores Roco** el inmueble ubicado en calle Águila número 179, lote N° 12, Manzana K, de Población Caupolicán, sector Artificio comuna La Calera.-

3° Otorgar escritura de compraventa de precio contado, dado que la deuda se encuentra extinguida, según Constancia N° 90-135 del 07/08/2013 de la Delegación Quillota.-

4° El Área de Títulos de la Delegación Provincial de Quillota, elaborará la escritura de compraventa respectiva.-

5° El costo de las escrituras y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, será de cargo del beneficiario.-

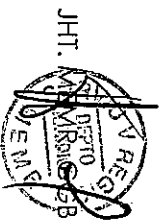
6° Conforme a lo instruido en Circular N° 37 de fecha 30 de junio de 1997, del Servicio de Impuestos Internos, la Oficina de Títulos de la Delegación Provincial Quillota, remitirá listado de transferencia de Bienes Raíces a la Unidad de Avalúaciones del Servicio de Impuestos Internos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



THIAN GONZALEZ PAZAES
BOGARD
PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA

V° B° DEPTO. JURIDICO



JHT. M. MISSAID B. MMS. mms.

DISTRIBUCION:

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PROCESOS Y SELECCIÓN VALPARAISO
DEPARTAMENTO FINANZAS
DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA 4
OFICINA DE PARTES

Impreso 220

